



RESOLUCIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE

MINORACIÓN DE CRÉDITO PARA LA CONVOCATORIA DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL Y PRESTACIONES PARA LA MEJORA DE LA AUTONOMÍA PERSONAL DE LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CASTALLA (Anualidad 2025)

Por resolución de Alcaldía n.º 496/2025 de fecha 06/06/2025, publicada ésta el 11/06/2025 en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, se aprobó la Convocatoria de las Prestaciones Económicas de Emergencia Social y Prestaciones para la Mejora de la Autonomía Personal de las Personas Mayores del Municipio de Castalla (Anualidad 2025), por importe de 106.821,32€, (26.821,32€ con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.2310.48001 y 80.000€ con cargo a la partida presupuestaria 22025.2310.48002).

Visto el informe de fecha 11/11/2025 emitido por la Coordinadora de Servicios Sociales donde se justifica la minoración de crédito para la Convocatoria de las Prestaciones Económicas de Emergencia Social y Prestaciones para la Mejora de la Autonomía Personal de las Personas Mayores del Municipio de Castalla. (Anualidad 2025):

"./../

Existiendo consignación presupuestaria de 80.000€ pertenecientes a la partida 2025.2310.48002 de "Ayudas Individuales (Convenio Servicios Sociales)" en relación a la convocatoria anual 2025.

Siendo que durante el ejercicio 2025 la ejecución de la partida destinada a ayudas de emergencia presenta un nivel de gasto inferior al inicialmente previsto motivado por el menor número de solicitudes presentadas.

Como consecuencia, se considera procedente ajustar el crédito disponible, minorando la consignación inicial en la cuantía de 15.000€, a fin de destinar dichos recursos a otras necesidades municipales.

Por todo lo expuesto, desde la Coordinación de Servicios Sociales se informa favorable la minoración propuesta, al considerar que la misma no afectará a la adecuada atención de las necesidades sociales previstas hasta la finalización del ejercicio.

Y, en base a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 169 del Real Decreto legislativo donde se habla de la publicidad de los presupuestos y de sus modificaciones, así como los artículos 177 y 179 que habla de las modificaciones de crédito, y, finalmente, en la Disposición Final del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, que modifica la Ley 38/2003 General de Subvenciones y su Real Decreto 887/2006, se dará la correspondiente publicidad a esta resolución.

"/.../"

Con arreglo a lo dispuesto en cuanto a la competencia de los órganos municipales, en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y en virtud de la Resolución de la Alcaldía 152/2025, de 10 de abril de 2025 (BOP núm. 87, de 09/05/2025):

RESUELVO

PRIMERO.- EFECTUAR la MINORACIÓN de crédito para la Convocatoria de las Prestaciones Económicas de Emergencia Social y Prestaciones para la Mejora de la Autonomía Personal de las Personas Mayores del Municipio de Castalla (Anualidad 2025), por importe de 15.000€ con cargo a la partida presupuestaria 22025.2310.48002 ("Ayudas Individuales (Convenio Servicios Sociales)).



SEGUNDO.- COMUNICAR a la BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS) el texto de la minoración de crédito, así como un extracto de la misma, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a través de la BDNS, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.8.a y 22.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO.- PUBLICAR LA MINORACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS del Ayuntamiento de Castalla, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el PORTAL DE TRANSPARENCIA.

Lo acuerda, manda y firma la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Castalla, de lo que yo como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO

José Javier Nicolau Gay

ALCALDE-PRESIDENTE

Jesús López Blanco